

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

Número de auditoría: AEFMOD-11-DIF-2020

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., del ejercicio 2020, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2021.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Concepto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingresos	2,184,445.20	2,092,645.20	95.8%
Egresos	2,194,923.54	1,940,342.03	88.4%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y en base a las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó un nivel medio, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 70.3%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue regular, ya que aun cuando existieron estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF/PRES/95/2021 y OF/123/2021, del 13 y 18 de agosto de 2021, respectivamente, anexó nuevamente el cuestionario de Control Interno, mismo que presentó un porcentaje de cumplimiento del 87%.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que no anexó evidencia de las acciones que emprendió para fortalecer el control interno, las cuales no permitieron incrementar el porcentaje a un nivel aceptable, en el que pudiera garantizar razonablemente el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2020.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se comprobó que éste, contó con un Reglamento Interno y manual de organización debidamente publicados, con los cuales reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advirtió que éste, omitió elaborar el Manual de Procedimientos, con el cual debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF/PRES/96/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, anexó la publicación del Manual de Organización.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de la elaboración del Manual de Procedimientos, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar, autorizar y solicitar la publicación del manual de procedimientos.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advirtió que éste, omitió elaborar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF/PRES/97/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, mencionó que no contó con el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados toda vez que se trabajó con personal del H. Ayuntamiento, mismo que se encontró asignado a éste organismo.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de que se elaboró el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar y solicitar la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se comprobó que la Presidenta, presentó el informe del avance de los programas institucionales.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se comprobó que la Presidenta, acreditó que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2020.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, si bien acreditó que cumple con el perfil requerido para ser el titular del órgano de vigilancia, está impedido para ocupar dicho puesto, al ser el Contralor Interno del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF: 98/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, mencionó que no contó con el Capítulo 1000 de Servicios Personales, por tal motivo no contrato persona para ejercer dicho puesto.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que omitió presentar evidencia documental que subsanara la inconsistencia, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por la irregularidad del servidor público que en su gestión, realizó las funciones del órgano de vigilancia, sin tener facultades para ello.

9. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, omitió presentar evidencia de que formuló y presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF: 99/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, mencionó que no contó con el Capítulo 1000 de Servicios Personales, por tal motivo no contrato persona para ejercer dicho puesto.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que omitió formular y presentar los informes del órgano de vigilancia, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por la irregularidad en que incurrió el servidor público que en su gestión, omitió elaborar los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia.

10. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, omitió presentar su programa de trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF: 100/2021 y OF/123/2021, del 16 y 18 de agosto de 2021, respectivamente, mencionó que no contó con el Capítulo 1000 de Servicios Personales, por tal motivo no contrato persona para ejercer dicho puesto.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió presentar evidencia del programa de trabajo, así como de las guías y procedimientos que utilizó el órgano de vigilancia para desarrollar su labor y para elaborar los informes respectivos, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades del servidor público que en su gestión, omitió presentar su programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

11. El Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió presentar evidencia de la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, así como de la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF: 101/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, anexó el acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del 15 de diciembre de 2019, y copia de la caratula del Presupuesto de Egresos 2020, debidamente sellado de recibido por parte del H. Congreso del Estado con fecha 18 de diciembre de 2019, e hizo mención que por las condiciones de la pandemia, no fue recibido en el Periódico Oficial, alegando que con que hubiera recibido el Legislativo era suficiente.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia del oficio con que solicitó a la Secretaría General de Gobierno, la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, en el Periódico Oficial del Estado, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar los trámites necesarios para la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado.

12. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió considerar como Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, el que estuvo vigente en el ejercicio inmediato anterior.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF: 102/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, anexó en el resultado número 11, el acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del 15 de diciembre de 2019, y copia de la caratula del Presupuesto de Egresos 2020, debidamente sellado de recibido por parte del H. Congreso del Estado con fecha 18 de diciembre de 2019.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia de la autorización de la Junta de Gobierno del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, con lo que se solventó la observación.

13. Con el análisis de los cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se comprobó la existencia de un balance presupuestario negativo de \$10,478.24, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos devengada por \$2,184,445.20 y el Presupuesto de Egresos devengado por \$2,194,923.54; verificando que el Sistema Municipal DIF omitió dar cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF: 103/2021 y OF/123/2021, del 16 y 18 de agosto de 2021, respectivamente, informó que el balance presupuestario del que se hizo mención, correspondió a erogaciones no contabilizadas en su momento cuyo ajuste se realizará en el ejercicio siguiente.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que omitió dar cuenta del balance presupuestario negativo al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron informar al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la existencia del balance presupuestario negativo y de las acciones previstas para subsanarlo.

Origen de los recursos

14. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., obtuvo recursos por concepto de reembolsos, por un monto de \$5,245.20 y por una aportación al Centro de Atención Infantil por un monto de \$19,200.00, comprobando que si bien fueron depositados a la cuenta bancaria correspondiente, expidió comprobantes que no reunieron requisitos fiscales.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF: 104/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, anexó el comprobante fiscal con folio 64728192D6D6, de fecha 19 de mayo de 2020, por un monto de \$19,200.00.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, únicamente anexó factura por \$19,000.00, y omitió expedir comprobante con requisitos fiscales por la cantidad de \$5,245.20, por lo que se solventó parcialmente la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron expedir los comprobantes fiscales a los usuarios de los servicios públicos.

15. Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$2,160,000.00, transferidos por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió comprobantes que no reunieron requisitos fiscales.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF: 105/2021 y OF/123/2021, del 16 y 18 de agosto de 2021, respectivamente, anexó los comprobantes con número de folio y serie F 16 por \$180,000.00, F 17 por \$180,000.00, F 18 por \$180,000.00, F 19 por \$180,000.00, F 20 por \$180,000.00, F 22 por \$180,000.00, F 23 por \$180,000.00, F 24 por \$180,000.00, F 25 por \$180,000.00, F 26 por \$180,000.00, F 27 por \$180,000.00 y F 28 por \$180,000.00.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, anexó los comprobantes que cumplen con los requisitos fiscales por los recursos transferidos por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., con lo que se solventó la observación.

Servicios personales

16. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, el Capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no reportó gastos por este concepto en la Cuenta Pública.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF/PRES/106/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, informó que laboró con personal comisionado por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que omitió operar en estricto apego al decreto de descentralización y consecuentemente de la legislación aplicable en la materia, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las acciones necesarias para que el ente auditado, operara conforme al decreto de descentralización, que le otorgó personalidad jurídica y patrimonio propio; y formular correctamente el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020.

17. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió elaborar el Tabulador de Sueldos para el ejercicio 2020, toda vez que operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF/PRES/107/2021 y OF/123/2021, del 16 y 18 de agosto de 2021, respectivamente, informó que laboró con personal comisionado por parte del ayuntamiento del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por ese motivo no se elaboró el Tabulador de Sueldos para el ejercicio 2020.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que omitió elaborar el Tabulador de Sueldos para el ejercicio 2020, comprobando además que omitió operar en estricto apego al decreto de descentralización y consecuentemente de la legislación aplicable en la materia, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las acciones necesarias para que el ente auditado, operara conforme al decreto de descentralización, que le otorgó personalidad jurídica y patrimonio propio; y formular el Tabulador de Sueldos.

18. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no contrato personal eventual, ya que omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, el Capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no reportó gastos por concepto sueldos de personal eventual en la Cuenta Pública.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF/PRES/108/2021 y OF/123/2021, del 16 y 18 de agosto de 2021, respectivamente, informó que durante el ejercicio 2020, no contrató personal eventual.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que omitió operar en estricto apego al decreto de descentralización y consecuentemente de la legislación aplicable en la materia, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las acciones necesarias para que el ente auditado, operara conforme al decreto de descentralización, que le otorgó personalidad jurídica y patrimonio propio; y formular correctamente el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020.

19. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió integrar expedientes de personal, toda vez que operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF/PRES/109/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, informó que operó con personal comisionado por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., y fue por eso que no se contó con los expedientes de personal.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que omitió operar en estricto apego al decreto de descentralización y consecuentemente de la legislación aplicable en la materia, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las acciones necesarias para que el ente auditado, operara conforme al decreto de descentralización, que le otorgó personalidad jurídica y patrimonio propio; e integrar los expedientes laborales individuales de los empleados.

20. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no fue posible verificar si existió parentesco entre el personal directivo y empleado.

21. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no fue posible verificar si existió personal dado de baja.

Materiales y suministros

22. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el Capítulo de Materiales y Suministros, sin embargo, este no fue autorizado por la Junta de Gobierno y consecuentemente no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF/PRES/110/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, anexó en el resultado número 11, el acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del 15 de diciembre de 2019, y copia de la caratula del Presupuesto de Egresos 2020, debidamente sellado de recibido por parte del H. Congreso del Estado con fecha 18 de diciembre de 2019.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia de la autorización de la Junta de Gobierno del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, con lo que se solventó la observación.

23. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

24. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

25. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el Capítulo de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2020.

Servicios generales

26. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el Capítulo de Servicios Generales, sin embargo, este no fue autorizado por la Junta de Gobierno y consecuentemente no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF/PRES/111/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, anexó en el resultado número 11, el acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del 15 de diciembre de 2019, y copia de la caratula del Presupuesto de Egresos 2020, debidamente sellado de recibido por parte del H. Congreso del Estado con fecha 18 de diciembre de 2019.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia de la autorización de la Junta de Gobierno del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, con lo que se solventó la observación.

27. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

28. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF/PRES/112/2021 y OF/123/2021, del 16 y 18 de agosto de 2021, respectivamente, informó que operó con personal comisionado por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., que fue éste a quien le correspondió presentar las declaraciones del ejercicio 2020.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que omitió presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, para que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, instruya a quien corresponda, con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que omitió presentar las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

29. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió suscribir los contratos relativos a los servicios profesionales por asesoría contable, y no justificó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos, observando que realizó un pago durante el ejercicio 2020, por un monto de \$8,700.00.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF: 113/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, anexó el informe de la actividad que fue realizada.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, omitió anexar la evidencia documental del contrato respectivo, únicamente presenta el informe de actividades relativo a servicios profesionales, por lo que no se solventó la observación por un monto de \$8,700.00.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron formular o signar los contratos por servicios profesionales por asesoría contable.

30. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el Capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio 2020.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

31. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en el Presupuesto de Egresos, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el Capítulo de Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas; sin embargo, este no fue autorizado por la Junta de Gobierno y consecuentemente no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF: 114/2021 y OF/123/2021, del 16 y 18 de agosto de 2021, respectivamente, anexó en el resultado número 11, el acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del 15 de diciembre de 2019, y copia de la caratula del Presupuesto de Egresos 2020, debidamente sellado de recibido por parte del H. Congreso del Estado con fecha 18 de diciembre de 2019.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia de la autorización de la Junta de Gobierno del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, con lo que se solventó la observación.

32. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

33. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en el Presupuesto de Egresos, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones), sin embargo, este no fue autorizado por la Junta de Gobierno y consecuentemente no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF: 115/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, anexó en el resultado número 11, el acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del 15 de diciembre de 2019, y copia de la caratula del Presupuesto de Egresos 2020, debidamente sellado de recibido por parte del H. Congreso del Estado con fecha 18 de diciembre de 2019.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia de la autorización de la Junta de Gobierno del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, con lo que se solventó la observación.

34. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó razonablemente los gastos.

35. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo y Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

36. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo y Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, durante el ejercicio 2020, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

37. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, durante el ejercicio 2020.

Registro contable

38. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que incumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 23.1% de disposiciones, incumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF: 116/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, informó se han girado instrucciones al área contable para que en el ejercicio se aplique puntualmente las normas del CONAC.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que no se anexó evidencia de las acciones realizadas para implementar la normatividad emitida por el CONAC y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

39. Se observó que los estados financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., destinó de manera efectiva a la asistencia social, ni lo precisó en notas a los estados financieros, de tal suerte que el cumplimiento del objetivo primordial del Sistema Municipal DIF no se percibió.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF: 117/2021 y OF/123/2021, del 16 y 18 de agosto de 2021, respectivamente, informó que omitió precisar en las notas financieras, que algunos gastos no fueron directamente aplicados en ayudas sociales.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que el anexo C20, relativo a las notas al Estados de Actividades, desglosó únicamente algunos gastos, omitiendo precisar el gasto destinado a la Asistencia Social, inmerso en los otros capítulos del gasto, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-05-002 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias contables determinadas, con objeto de que, en notas a los estados financieros, revele adecuadamente los recursos que destinó de manera efectiva a la asistencia social.

40. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció, la transferencia de recursos que realizó el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., incluyendo los rendimientos financieros.

41. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron correctos, ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acreditó.

42. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, existen saldos en cuentas por cobrar que revelaron la disposición de recursos para gastos a comprobar, por un monto de \$4,690.85, los cuales no fueron comprobados, al 31 de diciembre de 2020.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF: 118/2021 y OF/123/2021, del 16 y 18 de agosto de 2021, respectivamente, informó que se ajustará el saldo durante el tercer trimestre de la cuenta pública 2021.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que no se anexó evidencia de las acciones realizadas para comprobar o recuperar el saldo en cuentas por cobrar, por lo que no se solventó la observación por un monto de \$4,690.85.

AEFMOD-11-DIF-2020-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por un monto de \$4,690.85 (Cuatro mil seiscientos noventa pesos 85/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por la disposición de recursos destinados para gastos a comprobar, sin que se hayan comprobado o recuperado al cierre del ejercicio 2020; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

43. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron incorrectos, ya que en general, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF: 119/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, anexó copia de la escritura con la que acreditó la propiedad del edificio.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar la documentación que acredite la propiedad de los bienes inscritos en el inventario, por lo que no solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-016 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados y/o registrados contablemente.

44. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF: 120/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, informó que no se tuvo precaución de valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar la documentación y el procedimiento para valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables, por lo que no solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

45. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

46. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número OF/123/2021, del 18 de agosto de 2021, anexó a su vez, el oficio número SMDIF: 120/2021, de fecha de 16 de agosto de 2021, informó que no se tuvo precaución y se omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes propiedad del SMDIF, por el uso o paso del tiempo.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar la documentación y el procedimiento para reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes propiedad del SMDIF, por el uso o paso del tiempo, por lo que no solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes propiedad del SMDIF, por el uso o paso del tiempo, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

47. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

48. Del análisis de 5 expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

49. Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron, no determinando irregularidades al respecto.

50. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, el Capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no se pudo verificar si el Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios fue debidamente enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIF: 120/2021 y OF/123/2021, del 16 y 18 de agosto de 2021, respectivamente, informó que no se contó con personal propio, es comisionado del H. Ayuntamiento, y que es a quien le correspondió presentar las declaraciones del ejercicio 2020.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que omitió anexar evidencia de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2020-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda, con el propósito que audite al Sistema Municipal

DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2020 y anteriores.

AEFMOD-11-DIF-2020-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el proceso administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las acciones necesarias para que el ente auditado, operara conforme al decreto de descentralización, que le otorgó personalidad jurídica y patrimonio propio; y regularizar su situación fiscal.

51. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

52. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 28 resultados con observación, de los cuales 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 22 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Pliego de Observaciones, 19 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 4,690.85

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$1,940,342.03 que representó el 88.4% de los \$2,194,923.54 que integran el universo seleccionado de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González
C.P. David Robledo Gómez

Supervisor
Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - Código Fiscal de la Federación.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.

- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interno.
- Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de noviembre de 1998.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí